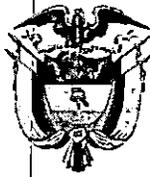


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal (Ejecutivo) Ref. 11001-40-03-036-2017-00378-00.

En atención a que el término de suspensión se encuentra fenecido, se REANUDA el presente proceso.

En consecuencia, de la solicitud de terminación solicitada por el demandado se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario